

NRF: nº salida 89

APORTACIONES DE ADELPA AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE LAS AGUAS EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO (EPTI)

La Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA), con CIF G22197800, en el marco del proceso de participación para la revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, y dentro de la fase de consulta pública sobre el Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas, realiza las siguientes **APORTACIONES**:

TEMA 3. ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

ANTECEDENTES

- En cuanto a la ordenación y control del dominio público hidráulico, el otorgamiento y seguimiento de las concesiones y autorizaciones sobre el mismo, es un elemento fundamental.
- En relación a esta cuestión, se evidencian carencias y disfunciones, como pueden ser:
- Las dilaciones en cuanto al otorgamiento de concesiones a los Ayuntamientos, para usos relacionados con servicios básicos prestados por los mismos.
- La explotación de concesiones hidroeléctricas más allá del plazo concesional por el retraso en la tramitación del correspondiente expediente de caducidad
- La imposibilidad de los Ayuntamientos de ejercer competencia alguna en cuanto al otorgamiento de licencias en cuanto a la autorización de la construcción de infraestructuras hidráulicas, dada su consideración de obras de interés general, con la consiguiente ausencia de control urbanístico-administrativo de estas obras, y el perjuicio económico para los Ayuntamientos al no ser objeto de liquidación de los correspondientes impuestos y tasas municipales.
- Otro aspecto fundamental en cuanto a la ordenación del dominio público hidráulico, sería el centrarla no sólo en la cantidad y calidad del agua y en la gestión y ordenación de este recurso, sino en la gestión integrada de un conjunto de ecosistemas.

MEDIDAS PROPUESTAS

Primera: 'Se adoptarán las acciones que procedan para alcanzar el objetivo de tramitación de las concesiones y autorizaciones sobre el dominio público hidráulico en plazos razonables y ágiles, y priorizando aquellas que son objeto de servicios básicos prestados por las Entidades Locales.

Segunda: Se mejorará el control y seguimiento sobre las concesiones y autorizaciones existentes, con el fin de tramitar sus caducidades cuando procedan, dentro del plazo previsto para ello.

Tercera: Se impulsarán las modificaciones de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes con el fin de que las futuras obras sobre dominio público hidráulico puedan ser objeto de algún tipo de control urbanístico-administrativo por parte de los Ayuntamientos, con audiencia a los mismos en los expedientes. Estas modificaciones irán asimismo encaminadas a conseguir la habilitación legal para la liquidación de los impuestos y tasas municipales en relación a las nuevas obras y construcciones en dominio público hidráulico, o bien como alternativa, al establecimiento de otros instrumentos económicos que sirvan para compensar a los Ayuntamientos por la no percepción de estos impuestos y tasas municipales.

Cuarta: Se tendrá en cuenta el impacto del cambio climático en toda la gestión de los recursos hídricos, y especialmente en lo que al otorgamiento de nuevas concesiones se refiere

Quinta: Se llevarán a cabo estudios para la caracterización y valoración de los servicios ecosistémicos que provee el dominio público hidráulico, con vistas a su gestión adecuada e integrada

TEMA 6. IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

ANTECEDENTES

- Se van produciendo avances en cuanto a la implantación de caudales ecológicos en la Demarcación del Ebro, pero todavía se encuentran lejos de su generalización.
- Por otra parte, el control de los mismos también resulta susceptible de ser mejorado

MEDIDAS PROPUESTAS

Única: Adoptar acciones encaminadas a generalizar la automatización del control de los caudales ecológicos, y al establecimiento de procedimientos más ágiles para su regulación y obtención.

TEMA 7. CAMBIO CLIMÁTICO

ANTECEDENTES

- Al igual que durante el anterior ciclo de planificación, en la Demarcación del Ebro se sigue estimando en un 5% la disminución de los recursos hídricos debido al cambio climático, si bien existen estudios y proyecciones que estiman una mayor disminución de recursos.

- Se contempla como una de las medidas frente al cambio climático, la modernización de 40.000 has de riego. Pero el impacto de esta medida quedaría neutralizado si el tipo de cultivos elegido consume más agua, o si el ahorro de agua no se traduce en una reducción de las concesiones de agua al regadío modernizado, en la parte que debería dejar de consumirse tras la modernización.
- Según los estudios realizados por el Observatorio Pirenaico de Cambio Climático y que tienen especial incidencia en la cuenca del Ebro, la disminución de recursos hídricos en la cuenca del Ebro, y concretamente en los ríos pirenaicos debido al cambio climático, es una realidad.
- Esta disminución de recursos hídricos queda patente en la evolución de llenado de los embalses, que cada vez necesita más tiempo, además de llenarse anticipadamente debido también al cambio climático, haciendo necesario un cambio en su gestión.
- Las conclusiones de los estudios indican que las medidas frente al cambio climático en el caso de la gestión de recursos hídricos en la cuenca del Ebro, pasan necesariamente por un **control de la demanda**, puesto que el aumento de la oferta, que es lo que ha primado en el pasado en cuanto a la gestión del agua, resulta insostenible entre otros motivos, debido al cambio climático.

MEDIDAS PROPUESTAS

Primera: Realizar estudios para analizar el nivel de exposición y la vulnerabilidad de las actividades socio-económicas y los ecosistemas, y poder anticiparse a los impactos previsibles del cambio climático, identificando y desarrollando medidas que disminuyan la vulnerabilidad.

Segunda: Identificar y gestionar los riesgos derivados del cambio climático en relación con su impacto sobre los cultivos y las necesidades agronómicas de agua del regadío, y demás usos del agua.

Tercera: Considerar el principio de **control de la demanda** como base de la gestión del recurso. A tal fin, se debería incluir la medida que hemos propuesto en el Tema 3, o bien incorporarla como medida en este tema 7: “Se tendrá en cuenta el impacto del cambio climático en toda la gestión de los recursos hídricos, y especialmente en lo que al otorgamiento de nuevas concesiones se refiere”.

Cuarta: Se desarrollará y mantendrá un sistema de redes de seguimiento del cambio climático, incluyendo indicadores que faciliten el seguimiento y caracterización del impacto del cambio climático sobre el balance hidrológico.

Quinta: Determinar la adaptación necesaria de los usos del agua compatibles con los recursos disponibles, una vez considerados los impactos del cambio climático, y con el mantenimiento de las condiciones de buen estado de las masas de agua.

Sexta: En el supuesto de que no se acepte la propuesta de añadir un nuevo Tema Importante 19, como se propone en este documento, el contenido propuesto para este nuevo Tema Importante 19 debería incorporarse en el presente Tema 7 “Cambio Climático”.

TEMA 14. USOS ENERGÉTICOS

ANTECEDENTES

- En España hay 20.331 megavatios de potencia hidroeléctrica, lo que supone casi la cuarta parte de la potencia instalada total (104.517 megavatios).
- La energía hidroeléctrica es una energía renovable, ya que se genera gracias al ciclo hidrológico natural, que permite un elevado nivel de eficiencia energética, pudiendo alcanzar valores de rendimiento del orden del 90%. Y una energía limpia, pues su producción no da lugar a contaminación alguna.
- Por otra parte, el Gobierno ha trasladado a las Cortes el primer proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, el cual da un impulso decidido a las energías renovables, y establece que antes de mitad de siglo, el sistema eléctrico de España tiene que ser 100% renovable.
- En él se contempla asimismo la repotenciación de las instalaciones, que podrán aumentar su potencia instalada hasta alcanzar la máxima que se le permite verter a la red, optimizando el uso del recurso renovable de los mejores emplazamientos, minimizando costes e impacto ambiental.
- Igualmente se priorizan las centrales hidroeléctricas reversibles, reseñando que esta tecnología está llamada a desempeñar un papel fundamental en el sistema eléctrico español, debido a que su rápida respuesta y gestionabilidad permiten maximizar la penetración de las tecnologías, garantizando el suministro en todo momento. Y todo ello con el objetivo de maximizar la integración de energías renovables, condicionado al cumplimiento de los objetivos ambientales en los planes de cuenca.
- Según un informe del Observatorio de la Sostenibilidad alrededor del 7% de las concesiones medidas en volumen de agua ya han expirado y hasta el año 2030 otro 8% de las concesiones irá caducando en España.
- Las inversiones realizadas en aprovechamientos hidroeléctricos responden, salvando algunas particularidades, al modelo inversión-concesión de aguas, de tal forma que a cambio de las inversiones necesarias para la construcción de los distintos saltos hidroeléctricos, se otorgaba a los promotores una concesión de aguas.
- La extinción de las concesiones hidroeléctricas y la reversión al Estado de estos aprovechamientos son procedimientos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, según el cual dicta “al extinguirse el derecho concesional, revertirán a la Administración competente, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el documento concesional”.
- Según la Ley 1/2001 de Aguas, de 20 de julio, “toda concesión se otorgará según las previsiones de los Planes Hidrológicos, con carácter temporal y plazo no superior a 75 años”.
- Al tratarse de un recurso renovable por el que no se paga y, una vez transformado en energía, con elevados precios de venta, todos los expertos concluyen que están sobradamente amortizadas las concesiones y que han producido ingentes beneficios empresariales a estas empresas.
- Aunque algunas concesiones han tenido varias ampliaciones de plazos y prórrogas, la Sentencia de la Audiencia Nacional de 28 de febrero de 2020 dicta que el límite de 75 años para la explotación de las centrales hidroeléctricas por parte de las compañías privadas titulares de sus concesiones supone “un plazo máximo improrrogable”, que en todo caso puede ser recortado pero en ninguno ampliado y que, además, conlleva para las empresas la

obligación de indemnizar al Estado por los rendimientos que hayan obtenido durante el tiempo que las han explotado por encima de ese plazo.

- En algunos casos ya finalizados, en concreto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, la resolución ministerial que ordena la reversión de central obliga a la CHE a gestionar de manera provisional, por un periodo máximo de dos años, las instalaciones, a la espera de la puesta en marcha de forma paralela de un concurso público para una nueva adjudicación del aprovechamiento-
- Gracias a la generación hidroeléctrica se produjo un proceso de desarrollo e industrialización en amplios territorios de España. Estas infraestructuras hidroeléctricas que generaron riqueza y población en las zonas industriales, tuvieron como contrapartida el impacto medioambiental y socioeconómico negativo que todavía hoy perdura, en los territorios donde construyeron.
- Los territorios afectados, fueron en general zonas rurales de toda España que se vieron inmersas en un proceso de abandono de toda actividad económica y en la consiguiente despoblación, en contraste con la riqueza y el progreso que procuraron en otras zonas del país, contribuyendo a primar el modelo urbano y de concentración demográfica en las urbes, en detrimento, del modelo rural. Todo ello sin olvidar el riesgo potencial que conllevan tanto las presas de regulación como las instalaciones de alta tensión, afecciones que comenzaron desde la construcción de las infraestructuras y perviven en la actualidad.
- Estos impactos negativos no fueron ni analizados ni valorados, ni restituidos en su momento, por lo que existe una indudable deuda histórica de carácter medioambiental, social y económico, con estos territorios que deberían calificarse como “zonas cedentes” de agua, y tener sustantividad propia dentro de la legislación y planificación sobre el sector hidráulico en nuestro país, un sector que ha sido fundamental para su desarrollo y que continúa siendo estratégico hoy en día.
- En cuanto a los impactos negativos, debe hacerse referencia expresa a las líneas de transporte de la energía hidroeléctrica. Unas infraestructuras que causan graves afecciones territoriales, y sin que nunca se haya planteado compensación alguna por las mismas. Algunos Ayuntamientos, en un intento por equilibrar esta situación, han aprobado tasas por ocupación de vuelo y suelo por estas infraestructuras, con el resultado de su recurso e impago en la mayoría de las ocasiones, creando una situación de indefensión de las entidades locales frente a las grandes empresas beneficiarias de la energía. Por ello, se hace necesaria la adopción de medidas en encaminadas a compensar las afecciones causadas por estas infraestructuras, que además se benefician de suelos públicos y privados sin compensación alguna.
- En algunas centrales hidroeléctricas ya recuperadas, los plazos han sido de unos 12 años para la finalización del expediente de caducidad, por lo que es importante el iniciar los trámites cuanto antes para que esta reversión se pueda realizar en el periodo legalmente estipulado. Estas disfunciones implican de facto que el concesionario siga obteniendo cuantiosos beneficios de los saltos hidroeléctricos más allá del plazo que le otorga la concesión.
- En cuanto a las instalaciones de los aprovechamientos hidroeléctricos que se sitúan fuera del dominio público hidráulico, normalmente en montes de utilidad pública de titularidad municipal, al finalizar las concesiones, la consecuencia debería ser la reversión a los municipios de los montes de su propiedad, con las instalaciones auxiliares -conducciones, tendidos eléctricos, etc.- situadas en estos montes de utilidad pública. Aquí es donde surge el problema de compaginar la reversión de las mismas y los legítimos derechos de los Ayuntamientos, con el mantenimiento de las centrales hidroeléctricas, dada la importancia económica de éstas como unidades de producción de energía.
- Cuando se produce la caducidad de las concesiones y su reversión al Estado, los Ayuntamientos afectados dejan de recaudar el IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas),

por estar exentas del mismo las Administraciones Públicas, lo que implica una pérdida de ingresos fundamentales para estos pequeños municipios, y que viene a agravar todavía más los problemas territoriales y demográficos que ya padecen.

- Una vez decretada la caducidad de las concesiones, en el momento actual, las Confederaciones Hidrográficas recuperan los derechos y pueden optar por:

a) cerrar la explotación y dismantelar las instalaciones

b) explotarla directamente,

c) explotación indirecta mediante sociedad público-privada

d) nueva licitación de las concesiones por el plazo máximo legal hoy de 50 años.

- Con fecha 13 de diciembre de 2018 el Congreso de los Diputados aprobó casi por unanimidad, la denominada *“Moción consecuencia de la interpelación urgente relativa a la reversión de los saltos hidroeléctricos en línea con la vertebración territorial, el interés general y la gestión pública, la transición energética, la justicia social y la seguridad jurídica”* Cabe destacar que se ha acordaron, entre otros aspectos que *“Los beneficios públicos de las concesiones, descontando el beneficio industrial razonable para su explotador, y siempre de acuerdo a la Ley de Contratos Públicos, serán repartidos entre el Estado (titular del Dominio Público), las Confederaciones Hidrográficas, los consumidores de electricidad y los municipios afectados con el fin de favorecer la vertebración territorial y la restitución económica y social de los mismos.”* Y se instaban las modificaciones en diversa legislación: Texto refundido de la Ley de Aguas (inversión no menos del 20% ingresos en el desarrollo de las zonas afectadas), Ley de Montes (reversión de las instalaciones en los montes públicos a favor de los titulares del dominio público forestal), Texto refundido Ley de Haciendas Locales (eliminación de la exención de IAE de las entidades de derecho público en el caso de explotación de aprovechamientos hidroeléctricos).

- Por todo ello, se hace necesario el diseño de una política general de ámbito territorial en relación con los beneficios que genera un bien de dominio público como es el agua, en relación con los aprovechamientos hidroeléctricos, y que tenga en cuenta asimismo las afecciones territoriales que produce, para compensarlas. Y se hace preciso dotarla de una regulación que establezca un marco jurídico estable y seguro.

MEDIDAS PROPUESTAS

Primera.- Que se promueva, reconozca y contemple la singularidad de los territorios afectados por centrales hidroeléctricas y embalses, estableciendo legalmente las fórmulas de compensación a estas “zonas cedentes” y reconociendo la capacidad institucional de gestión del propio territorio.

Segunda.- Que la Confederación Hidrográfica del Ebro lleve a cabo un inventario real y actualizado de las centrales hidroeléctricas situadas en su demarcación y que hayan superado el límite de los 75 años de concesión de la explotación privada, de acuerdo con el fallo de la sentencia de la Audiencia Nacional de 28 de febrero de 2020.

Tercera.- Que se haga efectiva la resolución de las concesiones administrativas de los aprovechamientos de las centrales hidroeléctricas que hayan excedido los 75 años, y que se tramiten los expedientes de reversión sin retrasos y sin caducidades de expedientes.

Cuarta. Que se promuevan las modificaciones de las disposiciones legales necesarias para garantizar a los Ayuntamientos la tributación por estas instalaciones, que venían percibiendo hasta la caducidad de las concesiones hidroeléctricas.

Se trata de impuestos consolidados hace años, Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES), Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y otras tasas y cánones.

Quinta: Concretamente en el caso del IAE, se promoverá asimismo la modificación legal para la eliminación de la exención de pago del IAE para la Administración el Estado en el supuesto de explotación directa de los saltos hidroeléctricos, o bien se habilitarán los instrumentos legales y económicos oportunos para la compensación a los Ayuntamientos por esta pérdida de ingresos.

Se promoverán asimismo modificaciones legales para actualizar económicamente este impuestos, inmutable desde su aprobación para las centrales hidroeléctricas, y asimismo se incrementará para equiparlo en el caso de las centrales hidroeléctricas reversibles, al de las centrales convencionales.

Sexta: Que se promuevan las modificaciones legales oportunas para reconocer el carácter de Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES) a las líneas de transporte de energía hidroeléctrica, con la correspondiente tributación municipal.

Séptima: Que se tenga en cuenta el que tras la caducidad de las concesiones, el mantenimiento de la explotación de las centrales de producción de energía respecte los derechos de los propietarios, generalmente municipios, sobre sus bienes afectados por las instalaciones hidroeléctricas., promoviendo si es necesario, modificaciones en la legislación de Montes.

Octava.- Que en esta nueva planificación que acontece, se tenga en cuenta la voz y se dé audiencia a las comarcas, consejos comarcales y ayuntamientos, con el fin de llegar con el deseado consenso de todos a la transición hacia un nuevo modelo de gestión de producción de energía hidroeléctrica, con el uso responsable de los recursos naturales de nuestro territorio, y el establecimiento de un nuevo marco de competencias compartidas y de responsabilidad ecológica y ambiental, permitiendo en todo momento el deseado desarrollo sostenible de nuestras comarcas.

Novena.- Que los territorios afectados por embalses y centrales hidroeléctricas, en su mayoría zonas rurales y de montaña en clara regresión demográfica y económica desde la construcción de estas infraestructuras, deben dotarse de servicios, recursos y oportunidades que las ayuden a superar su situación de regresión propiciada además por estas obras. A tal fin, y en consonancia con la medida anterior, **los beneficios de los saltos hidroeléctricos tras la caducidad de las concesiones deben destinarse a la restitución económica, social y medioambiental de los territorios afectados por las instalaciones hidroeléctricas, las “zonas cedentes”.**

Décima: Que los beneficios derivados de la reserva de energía o beneficios al Estado prevista en el clausulado de algunas concesiones hidroeléctricas vigentes en la Demarcación del Ebro, se destine a la restitución económica, social y medioambiental de los territorios afectados por las infraestructuras que las generan

TEMA 16. CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

ANTECEDENTES

- El agua es un derecho fundamental y básico para la vida, la escasez de la misma es principio y origen de evidentes desigualdades entre las comunidades humanas y fuente de conflictos de todo tipo.
- Los Ayuntamientos afectados por embalses tienen todos ellos como denominador común, que en sus respectivos términos municipales están implantados embalses e instalaciones hidráulicas, por lo que pueden y deben tener un papel importantísimo en lo que se refiere al reto de conseguir para las nuevas generaciones y territorios respectivos, que dispongan de una economía basada en una gestión integral ambiental sostenible y responsable de las aguas de sus embalses.
- Los Ayuntamientos afectados por embalses, como no podría ser de otra forma, aglutinan todas las inquietudes respecto a conseguir un desarrollo sostenible y una gestión ambiental y responsable de sus respectivos territorios o comarcas.
- Los Ayuntamientos afectados por embalses se consideran y se denominan a sí mismos “zonas cedentes”:
 - De agua
 - De riqueza para otras regiones
 - De recursos naturales y de este preciado bien que permite el desarrollo de otras regiones, contribuyendo a su engrandecimiento en clara contradicción con sus municipios, que en ocasiones ven como inevitablemente están sufriendo una constante regresión demográfica y económica.

MEDIDAS PROPUESTAS

Primera.- Debe contemplarse la posibilidad de que los municipios afectados por embalses, los Ayuntamientos de las “zonas cedentes”, participen en la composición del Consejo Nacional del Agua, así como en los organismos de Cuenca, para así prever una coordinación entre las Administraciones para la protección de los recursos hídricos, el dominio público hidráulico, etc. Los embalses y las infraestructuras de regulación y/o explotación hidroeléctrica tienen un fuerte impacto territorial y socioeconómico en los municipios. La no presencia de los Ayuntamientos implica la toma de decisiones que afectan a estos municipios sin que nadie defienda sus intereses.

TEMA 17. RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN

ANTECEDENTES

- La aplicación del principio de recuperación de costes establecido por la Directiva Marco de Aguas, es una reivindicación de la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA) desde hace décadas.
- Una vez aplicado el principio de recuperación de costes, incluyendo los costes ambientales y de recursos, ADELPA también ha reivindicado que lo recaudado en concepto de costes ambientales y de recurso, debe tener una aplicación finalista dirigida a los territorios que soportan dichos costes ambientales y de recurso, que en el caso de las infraestructuras

hidráulicas e hidroeléctricas, son los territorios que las albergan, lo que ADELPA denomina “zonas cedentes” del recurso.

- La recuperación de costes medio ambientales y de recurso exige articular medidas de participación de las entidades locales representativas de la población y el territorio afectado en los beneficios económicos o de otra índole obtenidos por el uso del recurso.

La despoblación de los territorios de montaña, derivada, entre otras causas, de un modelo productivo que prima la construcción de grandes infraestructuras y el uso excluyente de los recursos hídricos para fines ajenos al territorio de origen, da como resultado un coste ambiental, pues sin población integrada en el territorio no cabe entender que se mantiene y mejora la calidad del medio acuático. Y asimismo produce un coste de recurso, en tanto que oportunidad perdida para los usuarios del territorio afectado.

La Instrucción de Planificación Hidrológica considera que *“los costes del recurso se valorarán como el coste de escasez, entendido como el coste de las oportunidades a las que se renuncia cuando un recurso escaso se asigna a un uso en lugar de a otro u a otros. Para analizar el coste de escasez se describirán los instrumentos de mercado y cómo estos permiten mejorar la asignación económica del recurso y los caudales ambientales”*.

- En los costes ambientales y de recurso, no solo se deben incluir los que provocan de forma directa las infraestructuras hidráulicas e hidroeléctricas, sino también los que provocan de forma indirecta, como por ejemplo **las líneas de transporte de la energía hidroeléctrica**, necesarias para la evacuación de esta producción.
- Debe tenerse en consideración, especialmente en cuanto a los costes de recurso de las obras hidráulicas e hidroeléctrica, que las mismas han tenido una **incidencia directa y grave en los procesos de despoblación y decaimiento socioeconómico** de las zonas donde se ubican estas infraestructuras.

MEDIDAS PROPUESTAS

Primera: El reconocimiento y calificación jurídica de las zonas de generación y regulación del recurso hidráulico ya existentes en la actualidad, como es el caso del Pirineo aragonés, con el carácter de *zonas cedentes*, de cara a la reinversión finalista en estas zonas, de los ingresos que se recauden mediante cualquier instrumento tributario o presupuestario en aplicación del principio de recuperación de costes ambientales y de recurso.

Segunda: Los costes ambientales y de recurso deben ir referidos a tanto a las infraestructuras hidráulicas e hidroeléctricas, como a las ligadas a la evacuación y transporte de la energía hidroeléctrica.

Tercera: Sea cual sea la fórmula llevada a cabo para dar cumplimiento al principio de recuperación de costes (tributaria, presupuestaria...), su destino puede ser finalista para alcanzar objetivos ambientales de las masas de agua, pero debería ser **finalista también en cuanto a los territorios que soportan esos costes ambientales** (territorios con obras hidráulicas y líneas de transporte hidroeléctrico), e igualmente finalista en lo que a los **costes de recurso** se refiere para aquellas **zonas que padecen los problemas socioeconómicos** derivados de estas infraestructuras.

NUEVO: TEMA 19.MEJORA DE LA RESILIENCIA DE LAS ZONAS DE MONTAÑA DE LA DEMARCACIÓN

ANTECEDENTES

- En la demarcación del Ebro, las zonas de montaña suponen el 30% de la superficie de la cuenca, pero generan el 60% de los recursos hídricos.
 - Las zonas de montaña son especialmente vulnerables al cambio climático. Hay múltiples estudios que documentan este hecho, y en el caso de la cuenca del Ebro, se cuenta por ejemplo con los trabajos desarrollados por el Observatorio Pirenaico de Cambio Climático. Según los estudios del Observatorio Pirenaico de Cambio Climático, en el periodo 1959-2015 el valor medio anual de temperaturas en el macizo pirenaico, donde se genera una buena parte de los recursos hídricos de la cuenca del Ebro, muestra un ritmo de ascenso de +0,24 °C por década, con un total de 1,2 °C de incremento en 50 años, y un 0,35% por encima de la media mundial, que está en 0,85 °C durante el mismo periodo.
 - La evolución del manto de nieve en las zonas de montaña también ha variado debido al cambio climático, teniendo como consecuencia un descenso de caudales de los ríos en determinados meses del año.
 - El bosque es el ecosistema que más agua consume, habiendo aumentado su superficie durante décadas en muchas zonas de montaña de la cuenca, debido a los cambios de usos del suelo y de las actividades económicas, y creciendo también a mayor altitud como consecuencia del cambio climático. Este hecho es una de las causas de la menor disponibilidad de recursos hídricos superficiales generados en las zonas de montaña, teniendo mayor incidencia en su disminución que la variación en las precipitaciones.
 - Estudios elaborados desde el Observatorio Pirenaico de Cambio Climático sobre todo el macizo pirenaico, concretan que en la evolución de los caudales de los ríos pirenaicos se observan grandes fluctuaciones y una tendencia claramente regresiva. Ello no se debe a mayores extracciones ni a un descenso de las precipitaciones, sino a los cambios en la cubierta vegetal, y al aumento de la misma, por ejemplo por la desaparición de los cultivos y la agricultura en amplias zonas, y su sustitución por bosque natural o repoblado.
 - Esta situación se ha visto propiciada por el abandono de núcleos de población, abandono de la agricultura y la ganadería en los mismos.
 - Según estos estudios, cada tipo de cubierta vegetal en zona de montaña, produce cambios directos en la escorrentía y en la erosión. Por ello, cualquier cambio de uso en la superficie de las zonas de montaña, y sobre todo si se trata de mucha superficie, como es el caso, produce grandes cambios en los recursos hídricos superficiales, como los que se observan en toda la cordillera.
- Por otra parte, el aumento de la masa forestal acompañado de la reducción de recursos hídricos superficiales, tiene otros componentes favorables como son el aumento del sumidero de CO₂ y la recarga de los acuíferos
- Estos estudios también avalan que la disponibilidad del recurso hídrico está directamente relacionada con la ordenación del territorio (bosques, pastos, etc.), y que la gestión y usos del mismo contribuyen a aumentar o disminuir la disponibilidad de agua, y a mejorar o empeorar los efectos del cambio climático en zonas de montaña.
 - Para abordar los retos del cambio climático en relación a los recursos hídricos es necesario adoptar una visión integradora de la gestión del territorio, que replantee la distribución territorial del uso del agua.
 - **Hay que considerar los suelos en la gestión del agua**, y en la adaptación al cambio climático, pues la precipitación se deposita sobre los suelos.

- Son necesarios mapas de uso del suelo, para poder planificar cambios en dichos usos en zonas sensibles, por ejemplo en zonas de montaña con importantes zonas de recarga de acuíferos, y donde favorecer determinados usos, puede tener una repercusión positiva en los recursos hídricos y en la adaptación al cambio climático.
- El objetivo sería volver a conseguir un paisaje mosaico en las zonas de montaña, a través de los resultados obtenidos con los mapas de usos de suelo y los estudios con que cuenta por ejemplo el Observatorio Pirenaico de cambio climático-. Está demostrado que esta práctica aumenta la disponibilidad de recursos hídricos, a la par que de forma indirecta aumenta la biodiversidad, disminuye el riesgo de incendios, y todo ello sin producir un aumento de la erosión
- Por su parte las zonas de montaña prestan una serie de servicios ecosistémicos de carácter fundamental para la garantía de recursos hídricos y energéticos a toda la sociedad, algunos de carácter directo, como son la recarga de embalses y acuíferos para energía hidroeléctrica y riegos; y otros de carácter indirecto, como la conservación de la biodiversidad, la preservación de pastos para la ganadería, o el secuestro de carbono atmosférico mediante las grandes superficies de bosques, elementos que son esenciales para garantizar la resiliencia frente al cambio climático y frente a sus consecuencias en la disponibilidad de recursos hídricos.
- También en esa línea, el Dictamen de conclusiones y recomendaciones de la ponencia específica sobre cambio climático y agua de la Comisión del Agua de Aragón, de 21 de febrero de 2019, que entre otras recomendaciones destaca la importancia de mantener la agricultura y ganadería en zonas de montaña como elemento fundamental para la mitigación de los impactos del cambio climático, en los que influyen la despoblación y la pérdida de biodiversidad en el ámbito rural.
- Las zonas de montaña son zonas especialmente sensibles a los riesgos naturales relacionados con el agua y el cambio climático, como inundaciones, crecidas, deslizamientos de terreno, etc
- Estos podrían ser algunos de los elementos que resumirían la justificación de la necesidad de mejorar la resiliencia de las zonas de montaña de la demarcación.

MEDIDAS PROPUESTAS

Primera: Ampliar el concepto de gestión hidráulica, a la gestión del suelo y la ordenación territorial en zonas de montaña, puesto que de ellos depende en buena medida el aumento o disminución de los recursos hídricos de la demarcación.

Segunda: Adoptar las medidas que procedan por parte de la CHE en relación a las restantes Administraciones competentes en cada caso (en especial las autonómicas), con el fin de coordinarse en el objetivo de esta gestión integral de los recursos hídricos en zonas de montaña.

Tercera: Elaborar los mapas de suelo de todas las zona de montaña de la demarcación (*algunos de los cuáles ya estarían disponibles a través de diferentes entidades públicas*), con el fin de planificar los cambios de uso encaminados al aumento de la disponibilidad de recursos hídricos generados en estas zonas de montaña. Ello con el objetivo de adaptación al cambio climático y aumento de la resiliencia de estas áreas frente a sus efectos adversos. Esa planificación se llevará a cabo en coordinación con las restantes Administraciones competentes en cada caso.

Cuarta: Con arreglo a los resultados arrojados por los mapas de suelos, el Organismo de Cuenca iniciará actuaciones sobre los terrenos de su propiedad, como pueden ser las áreas circundantes a embalses en zona de montaña, áreas de dominio público hidráulico, etc.

Quinta: Se promoverá la creación de instrumentos con las entidades beneficiarias de concesiones hidráulicas (empresas hidroeléctricas, etc) para la financiación por parte de las mismas de mapas de usos, estudios, planificación y ejecución de medidas en relación a los usos de suelo y el cambio climático, por su incidencia en el aumento de la disponibilidad de recursos hídricos generados por las zonas de montaña de la demarcación. También se promoverán los contratos territoriales para la ejecución de las medidas planificadas en cuanto a usos de suelo.

Sexta: Se promoverán estudios de caracterización local de los riesgos naturales relacionadas con el dominio público hidráulico en las zonas de montaña, incorporando en lo posible las proyecciones futuras del clima

Séptima: Realizar un inventario de las medidas existentes para la prevención de inundaciones y riesgos naturales relacionados con el agua en las zonas de montaña de la demarcación, integrando las proyecciones climáticas.

Octava: Mejorar la monitorización de las zonas situadas en altura, para la mejor prevención de los riesgos derivados del cambio climático y el agua en las zonas de montaña.

Boltaña, 29 de octubre de 2020

Fdo: Pablo Castán Piedrafita
Presidente de ADELPA